

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Rafael Octavio Tirado Fermín, Opinio Antonio Rodríguez Durán, para que puedan ejercer la profesión de Médico; Emilio Antonio Arté Canalda, para que pueda ejercer la profesión de Odontólogo y Evangelina Andrea Delgado Sánchez, para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutica, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 362, que nombra al señor Enrique Pérez Vélez Subsecretario de Estado de la Presidente (creación).

G. O. No. 8822, del 31 de diciembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 362

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Enrique Pérez Vélez queda designado Subsecretario de Estado de la Presidencia, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 363, que cancela los nombramientos de varios Secretarios de Estado y encarga de dichas carteras a los respectivos Subsecretarios de Estado.

G. O. No. 8822, del 31 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 363

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, válidamente constituido, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Quedan cancelados los nombramientos del Dr. Mario Read Vittini, como Secretario de Estado de la Presidencia; del Dr. Pedro Manuel Casals Victoria, como Secretario de Estado de Finanzas; del señor Miguel Angel Ramírez Alcántara, como Secretario de Estado de Agricultura y del señor E. O. Garrido Puello, como Secretario de Estado de Propiedades Públicas.

Art. 2.— El señor José Rolando Martínez Bonilla, Secretario de Estado de Industria y Comercio, queda encargado de la